

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-00360-00

En aras de continuar con el trámite procesal respectivo, requiérase a las entidades financieras Banco Falabella S.A y Bancolombia S.A., para que indiquen el trámite impartido a los oficios No. 490 del 4 de mayo de 2023 y 1307 del 25 de septiembre del mismo año. Por Secretaría, ofíciase de conformidad adjuntando a la comunicación copia de los citados oficios junto con la constancia de su envío.

Sin perjuicio de lo anterior, se insta a la parte actora para que adelante las diligencias de notificación de la orden de apremio al extremo demandado en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del C.G del P., o de conformidad con el canon 8 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **535c89e6b0015b1943e696c358bfd82fde03882ffb6b478b95727866728a69e9**

Documento generado en 11/01/2024 04:14:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 1 de 12 de enero de 2024.